

27

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 022 FECHA 01 FEB 2007
CONTRATANTE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA JULIO MONTERO
C.C.# 1.908.812 DE SANTIAGO
VALOR \$1.980.000

Entre los suscritos a saber **JESUS FERNANDO CHECA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.962.600 expedida en Pasto, obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, según decreto de nombramiento No. 4379 del 4 de Diciembre del 2.006 y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra el Señor **JULIO MONTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.908.812 expedida en Santiago, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato previas la siguientes consideraciones: a) Que toda la etapa precontractual fue adelantada por la Secretaría Financiera del Departamento.- El presente contrato se regirá por las siguientes Cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El contratista se compromete para con el Departamento del Putumayo a entregar en calidad de arrendamiento un local (incluido pago de los servicios públicos agua, Luz y aseo, valor que corre por cuenta del propietario del inmueble), ubicado en el municipio de Santiago Putumayo, el cual funcionará como apoyo a la Gestión de la Oficina de Rentas del Departamento. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es por la Suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$1.980.000 M/cte), valor que el Departamento pagará al contratista mediante mensualidades vencidas a razón de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000) por todo concepto (energía, agua, aseo público) previa constancia de cumplimiento emitida por la Secretaria Financiera del Departamento, de acuerdo al artículo 19 del Decreto 2150 de 1995. **TERCERA: PLAZO.-** El término del presente contrato será de once (11) meses contados a partir del 1 de Febrero de 2007.- **CUARTA: SERVICIOS.-** El valor de los servicios públicos durante la vigencia del contrato, correrán a cargo del contratista. **QUINTA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento por parte del contratista este pagará al Departamento a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.- **SEXTA: CESION.-** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso del Departamento, cesión que constará por escrito.- **SEPTIMA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo del presente contrato contrae el Contratista, el Departamento impondrá mediante resolución motivada, en calidad de multas sanciones pecuniarias equivalente al 1% del valor del contrato las cuales sumadas entre si no podrán exceder del 10% de dicho valor salvo en casos fortuitos o de fuerza mayor.- **OCTAVA: PRINCIPIOS.-** El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93.- **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.-** El Departamento mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa en caso de incumplimiento en el objeto del presente contrato por parte del contratista, art. 18 ley 80/93.- **DÉCIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA PRIMERA: NORMAS CIVILES.-** En todo lo previsto en este contrato, se aplicará las normas de arrendamiento de derecho civil.- **DÉCIMA SEGUNDA: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestal del 22 de enero de 2007.- **DÉCIMA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 022 FECHA 01 FEB 2007
CONTRATANTE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA JULIO MONTERO
C.C.# 1.908.812 DE SANTIAGO
VALOR \$1.980.000

TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere, del Registro de Disponibilidad Presupuestal y pago de estampillas (Liquidación Pagaduría Departamental). Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el *Bd.* CONTRATISTA.

POR EL DEPARTAMENTO

POR EL CONTRATISTA


JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo


JULIO MONTERO
C.C. No. 1.908.812 de Santiago - Ptyo

Proyectó y Revisó: Rubby Alexandra Sosa Arteaga *Bd.*

